

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos de diciembre de dos mil veintidós.

Verificada la presente demanda el Juzgado Dispone:

1. ADMITIR la presente demanda VERBAL de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada a través de apoderado judicial por KAREN PAOLA OSMA CANTOR en contra de ELINOR PIÑEROS RUIZ, en condición de heredera determinada (progenitora) del señor EDGAR ENRIQUE RUIZ PIÑEROS (Q.E.P.D.), y contra los herederos indeterminados del referido causante.

2. NOTIFICAR a la demandada ELINOR PIÑEROS RUIZ. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

3. EMPLAZAR a los herederos indeterminados del causante EDGAR ENRIQUE RUIZ PIÑEROS (Q.E.P.D.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

3.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

4. Se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de diez (10) días proceda a allegar al plenario los registros civiles de nacimiento de los señores KAREN PAOLA OSMA CANTOR y EDGAR ENRIQUE RUIZ PIÑEROS (Q.E.P.D.).

5. RECONOCER como apoderado judicial de la demandante al abogado HECTOR ABEL GARCÍA GUTIERREZ, con las facultades y para los fines previstos en el memorial poder obrante en el expediente digital.

6. ADVERTIR que el proceso liquidatorio de la sociedad patrimonial, de ser el caso, se tramitará con posterioridad al presente asunto.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 206 de 5/12/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1797ce74f85d215b39c00609bab2367e0067d7ac15c93eb06fb6a3abfca8c2b**

Documento generado en 02/12/2022 10:55:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>